

VISTO:

La nota de entrada N° 4140 de fecha 29 de agosto de 2024, enviada por la directora de Cultura en la que adjunta presupuesto de la firma XENON SERVICIOS S.R.L CUIT 30-58660326-0 y el pedido de suministro N° 00002976/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento citado ut-supra se adjunta cotización de la Firma XENON SERVICIOS S.R.L CUIT 30-58660326-0, por “SERVICIO TÉCNICO GENERAL DE PROYECTOR BARCO MODELO 10S Y SERVIDOR, LO QUE INCLUYE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE DE SERV. PROVISION E INSTALACIÓN DE FLITROS PARA PROYECTOR, PROVISION Y COLOCACIÓN DE LAMPARA OSRAM 2200 WATTS. CONFECCIÓN DE INFORME TÉCNICO PARA INCAA, INCLUYE PASAJES AEREOS TERRESTRES, ESTADIA Y COMIDA DEL TECNICO;

Que, los materiales antes mencionados y el servicio técnico serán utilizados para el mantenimiento y el buen funcionamiento del cine teatro Talía;

Que, cabe aclarar que en la localidad no existen firmas que comercialicen este tipo de materiales y que desde la dirección de Cultura se solicitó presupuesto a cuatros proveedores, y la firma XENON SERVICIOS fue la única que presupuesto lo solicitado;

Que, la firma XENON SERVICIOS S.R.L CUIT 30-58660326-0, es quien históricamente brinda el servicio técnico requerido para el proyector del Cine Talía;

Que, el presupuesto con fecha 28 de agosto de 2024 de la firma XENON SERVICIOS S.R.L CUIT 30-58660326-0, es de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 4.467.290,00) MAS I.V.A ;

Que, el total a abonar a la firma XENON SERVICIOS S.R.L CUIT 30-58660326-0 asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 90/100 (\$ 5.405.420.90);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26º, inciso 3) apartados e), de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 221/2024, mediante el cual se abona a la Firma XENON SERVICIOS S.R.L CUIT 30-58660326-0, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

CUATROCIENTOS VEINTE CON 90/100 (\$ 5.405.420,90) CON I.V.A incluido, conforme los motivos expuestos en los considerandos. –


ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

| | | |
|-----------------|------------|-----------------|
| 1.1.3.01.02.004 | CINE TALIA | \$ 4.467.290,00 |
| 1.1.3.08.01.002 | IVA 21% | \$ 938.130,90 |

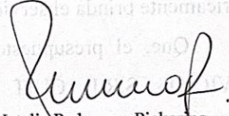
ARTICULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2024.


María Candela Perceyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 85-H.C.D.-2024.-